CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 59/2018
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, CAP N DEM PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO,** con Cédula de Identidad N° **642.113**, nombrado por Orden General Nº 254 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 25 de setiembre del 2017 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **TTE 1º JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **RAD DISTRIBUIDORA de Denesis Dahiana Sánchez Cáceres** con **RUC Nº 4.318.430-8** domiciliada en la calle Blas Garay 856 c/ Estero Bellaco, Lambaré - República del Paraguay, Teléfono **(021) 904019** representada para este acto por el **Sr. RICARDO ALBERTO CACERES AGUILERA** con Cédula de Identidad Nº **3.032.014**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO Y PAPEL CARTÓN E IMPRESOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **<u>CLÁUSULA PRIMERA</u>: OBJETO.**
   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación **"CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO Y PAPEL CARTÓN E IMPRESOS"**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.
2. **<u>CLÁUSULA SEGUNDA</u>: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   (a) Contrato;
   (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   (d) Los datos cargados en el SICP;
   (e) La oferta del Proveedor;
   (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.
3. **<u>CLÁUSULA TERCERA</u>: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 341.484, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.**
   El compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo: 340 – Bienes de Consumo, Ofic. E Insumos y 330 Productos de papel cartón e impresos, asignado a la Fuerzas

RAD Distribuidora
Blas Garay 856 c/ Estero Bellaco
Lambaré
Tel.: 904 019

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 59/2018
*****

Armadas de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.018, con Fuentes de Financiamientos FF.10 (Recursos del Tesoro) FF30 (Recursos Institucionales), por un monto total de **Guaraníes ciento ochenta y tres millones seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos (Gs 183.699.400.-)**.

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.16.4 OG 330 FF 10 Rastreo de Armas de Fuego, municiones y explosivos – Dirección de Material Bélico	Gs. 22.156.400.-
PROGRAMA: 2.16.1 OG 330 FF 10Control, Producción, y Comercialización de Material Bélico – Dirección de Material Bélico	Gs. 2.030.000.-
PROGRAMA: 2.16.2 OG 330 FF 30Registro y Control de Armas, Explosivos y Afines – Dirección de Material Bélico	Gs. 73.813.600.-
PROGRAMA: 2.3.7. OG 330 FF 10 Formación de Fuerzas Especiales – Batallón Conjunto de Fuerzas Especiales	Gs. 7.699.900.-
PROGRAMA: 2.4.1. OG 330 FF 10 Conducción Operativa Superior y Relaciones Interinstitucionales – Comando FF.MM.	Gs. 77.999.500.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 183.699.400.-**

4. <u>CLÁUSULA CUARTA</u>: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 10/2018 "**ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO Y PAPEL CARTÓN E IMPRESOS**", convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe"*.

La adjudicación fue realizada según acto Resolución de Adjudicación Nº 128 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 24 de mayo del 2018.

5. <u>CLÁUSULA QUINTA</u>: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE Nº 1 - DIMABEL (ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL CARTON E IMPRESOS)									
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Present**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (+IVA)**	**Precio Total (+IVA)**
1	14111507-001	Papel tamaño carta	Unidad	Caja	8	Chamex	Brasilero	175.000	1.400.000
2	14111507-002	Papel tamaño A4	Unidad	Caja	50	Chamex	Brasilero	175.000	8.750.000
3	14111507-003	Papel tamaño oficio	Unidad	Caja	130	Chamex	Brasilero	200.000	26.000.000
4	14111507-002	Papel tamaño A4 amarillo	Unidad	Caja	3	Chamex	Brasilero	200.000	600.000
5	14111507-002	Papel tamaño A4 rosado	Unidad	Caja	3	Chamex	Brasilero	190.000	570.000
6	14111507-002	Papel tamaño A4 verde	Unidad	Caja	3	Chamex	Brasilero	190.000	570.000
7	14111507-016	Papel tamaño A3	Unidad	Resma	30	Chamex	Brasilero	37.500	1.125.000

RAD Distribuidora
Garay 856 c/ Estero Bellaco
Lambaré
Tel.: 904 019

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 59/2018
*****

8	14111508-001	Papel para fax	Unidad	Caja	1.200	Sta Lucía	Paraguayo	6.200	7.440.000
9	14111519-001	Papel de acetato tamaño oficio	Unidad	unidad	100	Álamo	Paraguayo	1.000	100.000
10	14111525-001	Papel madera en pliego	Unidad	unidad	500	Álamo	Paraguayo	470	235.000
11	14111531-001	Libro de Acta de 100 hojas tapa dura	Unidad	unidad	150	Álamo	Paraguayo	12.000	1.800.000
12	14111531-001	Libro de Acta de 200 hojas tapa dura	Unidad	unidad	120	Álamo	Paraguayo	19.900	2.388.000
13	14111531-001	Libro de Acta de 50 hojas tapa dura	Unidad	unidad	100	Álamo	Paraguayo	8.500	850.000
14	14111537-001	Rotulo autoadhesivo 48x100	Unidad	Caja	50	Colacril	Brasilero	6.600	330.000
15	14111537-001	Rotulo autoadhesivo 35x100	Unidad	Caja	50	Colacril	Brasilero	6.600	330.000
16	14111537-001	Rotulo autoadhesivo 20x70	Unidad	Caja	50	Colacril	Brasilero	6.600	330.000
17	14111537-001	Rotulo autoadhesivo 20x50	Unidad	Caja	50	Colacril	Brasilero	6.600	330.000
18	14111537-001	Papel adhesivo circular	Unidad	unidad	30	Colacril	Brasilero	6.600	198.000
19	14111606-002	Papel sifón	Unidad	unidad	300	Álamo	Paraguayo	480	144.000
20	14111610-001	Cartulina lisa	Unidad	Paquete	4.000	Álamo	Paraguayo	1.350	5.400.000
21	14111610-002	Cartulina opalina	Unidad	Paquete	500	Sta María	Brasilero	4.200	2.100.000
22	14111610-003	Cartulina de hilo	Unidad	Paquete	500	Álamo	Paraguayo	1.950	975.000
23	14111802-001	Recibo para pago	Unidad	unidad	20	Álamo	Paraguayo	2.350	47.000
24	14121810-001	Papel carbónico tamaño oficio	Unidad	Caja	50	Álamo	Paraguayo	23.000	1.150.000

RAD Distribuidora
Mas Garay 856 c/ Estero Bellaco
Lambaré
Tel.. 904 019

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 59/2018
*****

25	44121505-001	Sobre manila tamaño carta	Unidad	unidad	1.000	Álamo	Paraguayo	250	250.000
26	44121505-002	Sobre manila tamaño A4	Unidad	unidad	1.000	Álamo	Paraguayo	290	290.000
27	44121505-003	Sobre manila tamaño oficio	Unidad	unidad	3.000	Álamo	Paraguayo	340	1.020.000
28	44121506-001	Sobre blanco tipo carta	Unidad	unidad	1.000	Álamo	Paraguayo	130	130.000
29	44121506-002	Sobre blanco tipo oficio	Unidad	unidad	2.000	Álamo	Paraguayo	120	240.000
30	44121506-007	Sobre de cartulina de hilo	Unidad	unidad	1.000	Álamo	Paraguayo	430	430.000
31	44121506-008	Sobre tamaño A4	Unidad	unidad	1.010	Álamo	Paraguayo	130	131.300
32	44122011-020	Archivadores definitivos	Unidad	unidad	460	Álamo	Paraguayo	4.000	1.840.000
33	60121123-001	Contact adhesivo transparente	Unidad	Unidad	10	Álamo	Paraguayo	28.000	280.000
34	60121123-001	Contact adhesivo negro	Unidad	Unidad	5	Álamo	Paraguayo	56.000	280.000
35	60121123-001	Contact adhesivo marrón	Unidad	Unidad	5	Álamo	Paraguayo	56.000	280.000
36	14111703-002	Toallas de papel	Unidad	Paquete	300	Kitchen	Brasilero	5.200	1.560.000
37	14111704-001	Papel higiénico común	Unidad	Paquete	3.000	Best Plus	Paraguayo	2.300	6.900.000
38	14111704-002	Papel Higiénico perfumado	Unidad	Paquete	2.500	Bambino	Paraguayo	7.000	17.500.000
39	14111705-001	Servilletas de papel	Unidad	Paquete	500	Lis	Paraguayo	2.000	1.000.000
40	14111705-001	Servilletas de papel con diseño	Unidad	Paquete	300	Lis	Paraguayo	2.499	749.700
41	14111705-002	Pañuelo desechable	Unidad	Paquete	110	Softy	Brasilero	4.300	473.000
42	52152006-003	Bandejitas de Cartón desechables	Unidad	Paquetes	328	Otr	Paraguayo	3.000	984.000

RAD Distribuidora
Blás Garay 856 c/ Estero Bellaco
Lambaré
Tel.. 904 019

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 59/2018
*****

43	52152006-003	Bandejitas de Cartón desechables	Unidad	Paquetes	100	Otr	Paraguayo	5.000	500.000
									98.000.000

LOTE Nº 5 -BATALLON CONJUNTO DE FUERZAS ESPECIALES (ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL CARTON E IMPRESOS)									
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Present**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (+IVA)**	**Precio Total (+IVA)**
1	14111507-003	Papel tamaño oficio	Unidad	Caja	10	Chamex	Brasilero	210.000	2.100.000
2	14111508-001	Papel para fax	Unidad	Rollo	100	Sta. Lucia	Paraguayo	6.000	600.000
3	14111610-003	Cartulina de Hilo	Unidad	Pliego	336	Álamo	Paraguayo	200	67.200
4	14111531-001	Libros de escritura o registros	Unidad	Unidad	100	Álamo	Paraguayo	11.000	1.100.000
5	14111531-001	Libros de escritura o registros	Unidad	Unidad	100	Álamo	Paraguayo	18.000	1.800.000
6	44121505-003	Sobres especiales y manilas	Unidad	Unidad	200	Álamo	Paraguayo	300	60.000
7	44121506-004	Sobres estándar	Unidad	Unidad	400	Álamo	Paraguayo	200	80.000
8	14111525-001	Papel madera	Unidad	Pliego	30	Álamo	Paraguayo	500	15.000
9	14111610-001	Cartulina lisa	Unidad	Paquete	300	Álamo	Paraguayo	1.149	344.700
10	14111705-002	Servilletas y pañuelos de papel	Unidad	Paquetes	410	Lis	Paraguayo	1.300	533.000
11	14111704-001	Papel higiénico	Unidad	Fardos	500	Best Plus	Paraguayo	2.000	1.000.000
									7.699.900

LOTE Nº 6 - COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES (ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL CARTON E IMPRESOS)									
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Present**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (+IVA)**	**Precio Total (+IVA)**
1	14111507-003	Papel tamaño oficio	Unidad	Caja	125	Chamex	Brasilero	210.000	26.250.000

RAD Distribuidora
Blás Garay 856 c/ Estero Bellaco
Lambaré
Tel.. 904 019

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 59/2018
*****

2	14111507-002	Papel tamaño A4	Unidad	Caja	29	Chamex	Brasilero	140.000	4.060.000
3	14111507-007	Papel Obra 1	Unidad	Resma	10	Álamo	Paraguayo	84.000	840.000
4	14111508-001	Papel para fax	Unidad	Unidad	200	Sta. Lucia	Paraguayo	4.600	920.000
5	60121123-001	Papel contac	Unidad	Rollo	260	Álamo	Paraguayo	21.000	5.460.000
6	14111531-001	Libro de Acta 100 hojas	Unidad	Unidad	200	Álamo	Paraguayo	8.800	1.760.000
7	14111531-001	Libro Acta	Unidad	Unidad	200	Álamo	Paraguayo	14.800	2.960.000
8	14111537-001	Papel adhesivo para etiqueta	Unidad	Paquete	500	Colacril	Brasilero	4.900	2.450.000
9	14111610-001	Cartulina Lisa	Unidad	Pliego	1500	Álamo	Paraguayo	1.000	1.500.000
10	14111610-003	Cartulina de Hilo	Unidad	Pliego	2500	Álamo	Paraguayo	1.500	3.750.000
11	31201510-001	Cinta adhesiva grande	Unidad	Unidad	40	AB	Paraguayo	1.500	60.000
12	31201517-001	Cinta adhesiva p/ embalaje	Unidad	Unidad	150	AB	Paraguayo	2.100	315.000
13	44121505-002	Sobre Manila A4	Unidad	Unidad	1000	Álamo	Paraguayo	230	230.000
14	44121505-003	Sobre Manila oficio	Unidad	Unidad	1500	Álamo	Paraguayo	260	390.000
15	44121506-001	Sobre tipo carta	Unidad	Unidad	3000	Álamo	Paraguayo	100	300.000
16	44121506-005	Sobre tipo oficio americano	Unidad	Unidad	1000	Álamo	Paraguayo	100	100.000
17	44121506-004	Sobre tipo oficio ingles	Unidad	Unidad	1000	Álamo	Paraguayo	100	100.000
18	44121506-011	Sobre comercial tamaño oficio	Unidad	Unidad	1500	Álamo	Paraguayo	100	150.000
19	14111704-001	Papel higiénico común	Unidad	Paquete	4000	Best Plus	Paraguayo	1.800	7.200.000
20	14111704-002	Papel higiénico perfumado	Unidad	Paquete	1500	Bambino	Paraguayo	2.500	3.750.000

RAD Distribuidora
Blás Garay 856 c/ Estero Bellaco
Lambaré
Tel.. 904 019

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 59/2018
*****

21	14111705-001	Servilletas de papel	Unidad	Paquete	200	Lis	Paraguayo	1.200	240.000
22	60121108-004	Cuaderno chico tapa dura 50 hojas	Unidad	Unidad	100	Cosmos	Paraguayo	1.500	150.000
23	60121108-005	Cuaderno chico tapa dura 100 hojas	Unidad	Unidad	250	Cosmos	Paraguayo	1.700	425.000
24	60121108-006	Cuaderno chico tapa dura 200 hojas	Unidad	Unidad	300	Cosmos	Paraguayo	2.200	660.000
25	60121106-001	Hoja de cartulina para impresión	Unidad	Unidad	2000	Álamo	Paraguayo	1.000	2.000.000
26	60121106-001	Hoja de cartulina para impresión	Unidad	Unidad	2000	Álamo	Paraguayo	1.000	2.000.000
27	44121505-005	Sobre manila extra grande	Unidad	Unidad	2000	Álamo	Paraguayo	400	800.000
28	44121506-006	Sobre comercial tamaño carta	Unidad	Caja	100	Álamo	Paraguayo	24.000	2.400.000
29	14111525-001	Papel madera	Unidad	Pliego	150	Álamo	Paraguayo	370	55.500
30	14111601-002	Papel para regalo	Unidad	Pliego	72	Álamo	Paraguayo	74.500	5.364.000
31	14111703-001	Toalla de papel desechable	Unidad	Paquete	200	Kitchen	Brasilero	3.400	680.000
32	14111703-003	Toalla de papel p/ cocina de hojas dobles	Unidad	Paquete	200	Kitchen	Brasilero	3.400	680.000
TOTAL LOTE									**77.999.500**
TOTAL ADJUDICADO									**183.699.400**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes ciento ochenta y tres millones seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos (Gs 183.699.400.-).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato

RAD Distribuidora
Blas Garay 856 c/ Estero Bellaco
Lambaré
Tel.. 904 019

(CEC).

El importe total a pagar por los bienes es por un monto total de **Guaraníes ciento ochenta y tres millones seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos (Gs 183.699.400.-).**

El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra el oferente en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas;

Formula a aplicar:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr = Precio Reajustado

P = Precio Adjudicado

IPC1 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro

IPC0 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Visión Banco** con cuenta corriente Nº **0000000900171648.**

6. **CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).**
   Remitirse al Pliego de Bases y condiciones y en las Adendas Nº 01 en la **"SECCION III - REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS – Punto: 1. Especificaciones Técnicas".**
7. **CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO**
   Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
8. **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**
   a) Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el siguiente Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones:
   b) La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por los responsables de las líneas presupuestarias, y enviada a la empresa adjudicada.
   c) El lugar de entrega de los Bienes adjudicados se realizara previa coordinación con las Giradurias Responsables de la Ejecución presupuestaria, la provisión de los productos se hará en forma semanal, en el horario de 07:00 a 12:00 de lunes a viernes (días hábiles) y

RAD Distribuidora
Blas Garay 856 c/ Estero Bellaco
Lambaré
Tel.. 904 019

deberá estar acompañada de la Nota de Remisión. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completadas por el Proveedor antes de la firma del Acta de Recepción.

d) Dirección de la Unidades Responsables:

- ✓ (2.3.10) Dirección General de Reclutamiento Reserva y Movilización. José Asunción Flores y Santa Cruz de la Sierra – Barrio Tembetary. **Teléf: 021-604625**
- ✓ (2.3.4) Justicia Militar. Calle Oliva y 14 de mayo. **Teléf: 021-444-112.**
- ✓ (2.3.7) Batallón Conjunto de Fuerzas Especiales. Vía Férrea y Avda. Dr. Semidei – Campo Grande, dentro del predio del Comando del Ejército. **Teléf: 021 297-793.**
- ✓ (2.4.1.) Comando de las Fuerzas Militares. Avenida Gral Santos e/ Avenida Mcal López Edificio del Estado Mayor Conjunto sub-suelo. **Teléf: 021- 2498228 / 229.**
- ✓ (2.4.6.) Agrupación Defensa del Ambiente. Avda. Madan Lich c/ Primer Presidente **Teléf: 021- 2498228 / 229.**
- ✓ (2.16.2/3/4.) Dirección de Material Bélico; Avda. Dr. Semidei c/ Ruta Trans Chaco, Campo Grande. **Teléf: 021- 293442.**
- ✓ 2.3.9 Capellania Nacional Evangelica Avenida Transchaco, Mariano Roque Alonso - Predio del Gran Cuartel General del CIMEE. **Teléfono: 021-444-112.**

e) **El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de tres (03) días corridos** posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada, o en el plazo establecido en la orden (***cuando sea más de tres (03) días corridos***). El pedido de los bienes adjudicados comenzara a regir a partir de la firma del Contrato, los pedidos se harán en forma semanal el cual será comunicada al proveedor a través de una nota, previo acuerdo entre las partes.

f) En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

g) El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción. **La Unidad Responsable nombrará el Comité de Recepción de Bienes** para la recepción de los bienes adjudicados.

h) **El Comité de Recepción de Bienes,** actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo no mayor a **un (1) día corrido**, contados a partir de la fecha de su rechazo.

9. CLÁUSULA NOVENA: FISCALIZACION

El Comité de Recepción de Bienes y Servicios, actuando como representante autorizado de la contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el **PROVEEDOR** reúna las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y este contrato, verificar la calidad de los mismos, rechazando aquellos que no cumplen dichas condiciones y exigiendo su reposición en el plazo establecido en la **Cláusula 8. Inc. "h"**

RAD Distribuidora
Blás Garay 856 c/ Estero Bellaco
Lambaré
Tel.. 904 019

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente sean discutidas o pasibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción firmando el Acta de Recepción Final juntamente con el **PROVEEDOR.**

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el **PROVEEDOR** y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

10. <u>CLÁUSULA DECIMA</u>: RELACIONES ENTRE LAS PARTES

Toda comunicación del Contratante al **PROVEEDOR** y el **PROVEEDOR** al Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor frente al Contrato.

11. <u>CLÁUSULA DECIMO PRIMERA</u>: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Giraduria de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria.

12. <u>CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA</u>: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

a) La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.-

b) El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la Contratante dentro del mencionado plazo.

c) El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

d) La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la ley y al contrato.

e) La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al PROVEEDOR a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

13. <u>CLÁUSULA DECIMO TERCERA</u>: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

a) **Acatamiento de las Leyes:** El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

b) El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados

RAD Distribuidora
Blás Garay 856 c/ Estero Bellaco
Lambaré
Tel.. 904 019

durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

c) **Seguridad de las personas y propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.

d) Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el **PROVEEDOR** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.

e) Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **PROVEEDOR**, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

f) **Responsabilidad por los materiales:** El **PROVEEDOR** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

g) Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su responsabilidad por el suministro total de bienes adjudicados.

h) Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.

i) El **PROVEEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

j) **Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.

k) El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **PROVEEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **PROVEEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.

14. <u>CLÁUSULA DECIMO CUARTA</u>: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051).

El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Compra, que podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme a la disponibilidad del Plan Financiero acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

15. <u>CLÁUSULA DECIMO QUINTA</u>: CONDICIONES DE PAGO.

La forma y condiciones de pago serán como sigue:

a) A crédito, conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda.

b) El pago será a **Plazo** dentro de los **60 (sesenta) días** posteriores de recibida la factura y remisión correspondiente en la Giraduría de la Unidad Responsable de Línea Presupuestaria.

c) El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

d) ***El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la***

RAD Distribuidora
Blas Garay 856 c/ Estero Bellaco
Lambaré
Tel.. 904 019

transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

e) De la factura se deducirán el 30% (treinta por ciento) sobre el IVA, el 2% (dos por ciento) del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%).-

f) ***Presentación de Facturas:*** El Proveedor presentara la/s Factura/s a Crédito en un lapso no mayor a 72 horas después de emitida la/ Orden/es de Compra/s respectivo en la Giraduría dela Unidad Responsable de la línea presupuestaria mencionada en el Pliego. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

g) Los pagos se realizaran con presupuestos del Ejercicio Fiscal 2018.

16. CLÁUSULA DECIMO SEXTA: MULTAS.

a) Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (1% del valor total del suministro en demora por cada día de atraso). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

b) La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

17. CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

18. CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

19. CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

RAD Distribuidora
Blas Garay 856 c/ Estero Bellaco
Lambaré
Tel.. 904 019

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 59/2018
*****

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 07 días del mes de junio del 2018.

RAD Distribuidora
Blás Garay 856 c/ Estero Bellaco
Lambaré
Tel.. 904 019

.....
Sr. RICARDO ALBERTO CACERES AGUILERA
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

.....
PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO
CAP N DEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

.....
FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1º JM Asesora Jurídica del CF Nº 1
COMANJEFE